

Tema:	Dirección General de Niñez y Adolescencia
Año y norma aprobatoria del Informe:	RESOLUCIÓN N°: 8/17 20/12/16
Jurisdicción:	Ciudad de Buenos Aires
Organismo de control:	AGCBA
Organismo auditado:	Programa 67: Desarrollo Integral Infantil. Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N° 10 Talleres para adolescentes
Objetivo de la auditoría:	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia
Período analizado:	Año 2015
Año en que se realizó:	2016
Fuente:	http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20170512_1686---Direccion-General-de-Ninez-y-Adolescencia.pdf

OBJETIVO

La Auditoría de la Ciudad efectuó una evaluación para el año 2015 de la Dirección General de Niñez y Adolescencia para su programa de Desarrollo Integral. Las tareas se desarrollaron durante 2016 y el informe fue aprobado por Resolución 8/2017.

SINTESIS

El Programa N° 67 Desarrollo Integral Infantil tiene como objetivo generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el mismo, se brindan prestaciones muy variadas, y se destaca conforme al objeto de ésta auditoría, las actividades recreativas de integración social -juegotecas-: que favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.

En el marco de dicho programa funciona “Puerto Pibes” que promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente preferentemente, de los distintos efectores de la DGNyA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.)

1. Puerto Pibes

El complejo “Puerto Pibes” se ubica en el barrio de Belgrano, Comuna N° 13. Este complejo es utilizado para alojar niños y adolescentes que acceden al mismo a través de las distintas modalidades de acción que contempla la actividad Puerto Pibes. El edificio es propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El complejo tiene una capacidad de 80 niños y adolescentes que pueden ser albergados en las habitaciones del complejo, aunque de conformidad a lo establecido en el Protocolo aprobado por Disposición N° 371/DGNYA/2015, se limita la capacidad de albergue en habitaciones a 60 niños y adolescentes. También se reciben contingentes de niños y adolescentes que realizan campamentos utilizando el sector del parque del complejo, así como también es utilizado para realizar actividades recreativas para el cual se utilizan los distintos espacios del complejo.

Durante el año 2015 asistieron 19.018 personas sobre 20.448 previstas (se cumplió la meta en un 93%).

a) Observaciones a la infraestructura:

- Vestuario campamentos: al momento de la verificación in situ, se observa que el vestuario destinado a ser utilizado por los asistentes al programa de campamentos se encontraba clausurado debido a pérdidas de agua que impiden que el mismo pueda ser utilizado por los asistentes a los campamentos.
- Quincho y parrilla: el quincho con parrilla construido en el complejo fue desmantelado debido a problemas en su estructura. La parrilla también se encuentra deteriorada, debiendo ser refaccionada para poder ser utilizada nuevamente.
- Servicio de desinfección y desinsectación: no se remitieron certificados de servicios de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2015. La ausencia de certificados de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre no permiten acreditar que se hayan realizado en dichos meses la desinfección mensual del inmueble tal como es requerido en el Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, los servicios de desinfección fueron realizados por la empresa “Supertramp Ingeniería Ambiental”, conforme surge de las constancias remitidas por el organismo auditado. Al realizar la consulta en el Registro de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, a cargo de la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, surge que la empresa Supertramp Ingeniería Ambiental no se encuentra inscripta en dicho registro de la actividad, incumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 36.352 y el Decreto N° 8.151/80.

b) Observaciones a la prestación alimentaria

- Durante el año 2015 la prestación alimentaria no tuvo otra fiscalización que la realizada por AGCBA a través del presente informe.
- La auditoría señala que existe contradicción entre el Protocolo de la Actividad Puerto Pibes y el pliego de la licitación por la que se contrató la prestación del servicio. En efecto, en dicho protocolo se define la “pensión completa” como desayuno, almuerzo, merienda y cena-, sin embargo en el pliego de la licitación 94/SIGAF/2015 las prestaciones incluyen desayuno, almuerzo y dos viandas. No se incluye cena.
- Los auditores constataron que las prestaciones contienen otros alimentos que no están especificados en las prestaciones determinadas en el pliego. Los alimentos son: alfajores, galletitas de agua, papa y roast beef. Agregan los auditores que llamó la atención que (en el día de la visita) se entregaran carnes rojas y blancas cuando no estaban previstas en el pliego. Señala el informe que esta situación es llamativa debido a que estos alimentos tiene un costo proporcionalmente importante al costo de la ración como para ser incluido en el servicio sin estar contemplado en el pliego.
- Además señalan que, si bien las características de la presentación de las preparaciones para el almuerzo, en líneas generales son buenas se encontró que los aportes en calorías y de macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas, grasas) son levemente mayores de lo indicado en el referido pliego.
- Por otra parte, existe una distribución porcentual de grasas en el almuerzo que supera el 10% en un 6,98% (total 16,98) de los parámetros establecidos.
- El 75 % (3 de 4) del personal del servicio de alimentación cuenta con libretas sanitarias. El 100% (4 de 4) no tienen certificación de curso de manipuladores de alimentos. Estas falencias implican incumplimientos del pliego de la licitación 94/SIGAF/2015.